

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0241/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADORA DE OPERÁCIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022 por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro. Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaria de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 15 de noviembre de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 324, donde solicita la valoración de 1 Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 15 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el evantamiento de la información pertinente.

Con fecha 15 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así domo del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley mbiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma

Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de coordinación de operación de parción de de coordinación de operación de operación de operación de operación de operación de operación de coordinación de operación de coordinación de operación de coordinación de coordinació PARQUESY JARDINES poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de Día: 18-11-22 conformidad con la siguiente descripción:

Día: 18-11

anano esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Dictamen 324

agina1 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

1	00110110	Ter T	1		-	THE PERSON NAMED IN	214	The second			9	25.60	1	1 .	300			3-1			
F 252	SOLICITANTE:		-	· ·	3.00		P 10	FOLIO:	Repo	rte Exter	no	26		UBIC	ACIÓN	1					
	FECHA:		13 4	e novid	embre	del 2	022	HORA:	1 12:0	7		-		Viar	publica		-				
	DIRECCIÓN		1. 1				Elimina	do el domici	io					-	AMEN	NO.	0324				
			#				-		a e Sec												
NO N	1 8 9 1	DOWICILIO	T UBICACIÓN	. ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TDATAMENTO			OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		Sec.			
	CEDRO BLANCO/ Celifropsis histarika	Eliminado el domicilio	"Banqueta	10	30	S/C	Irrecuperable	Merto	The state of the s	S 189	Ninglino	Ninguno		omine		muerto					
The state of the s	CEDRO	Eliminado		Marine Ma Marine Marine Marine Marine Marine Marine Marine Ma Marine Marine Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	1, 4 (4) (5) 1, (4) (5)	resident	i Juedi			20	TIE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN	¥	inght eg		1.	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		THE STATE OF THE S			

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-CO1-RNAT-2015, numerales 7., 7.4.1, 7.4.1, 1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de ecuerdo con mi leal saber y entender

/ Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015

No. 20)







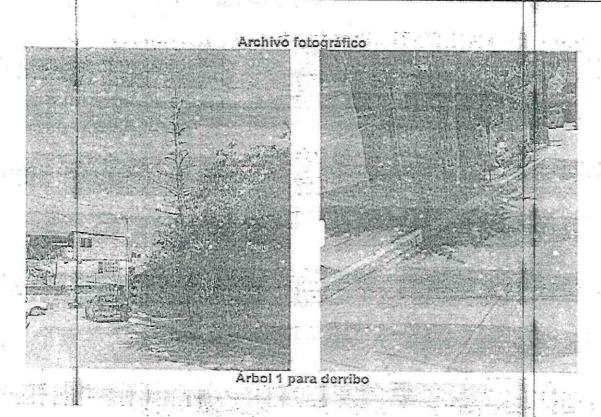
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	La fa facta and to \$200 kg kg.	FOLIO:	Reporte Externo	IU	IBICACIÓN	SK BACT LINE CO., CANADA
FECHA:	15 de noviembre del 2022	HORA:	12:07	V	/la bublica	***************************************
DIRECCIÓN	Elimi		E	DICTAMEN NO.	0324	



I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerque en Eliminado el domicilo

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis

lusitanica; que se yerque en Alcaldía Álvaro Obregón.

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO EDGAR TONATHU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

"ETDL/SVL/srp"

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Dictamen 324

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.